



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nít 892400038-2
AUTO No. 049

Abril 29 de 2022

“Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal COURT HOUSE”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

CONSIDERANDO

Que la junta de acción comunal COURT HOUSE conformó el Tribunal de Garantías el 15 de marzo del 2022.

Que los señores(a) LUDY LEVER GRAMSTAN, SANDRA GARCIA presidente y secretario AD-HOC de la asamblea respectivamente y CLAUDIA PATRICIA IBARGUIE, DELITA ESCALONA, JULENE CARDENAS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) LUDY LEVER remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de COURT HOUSE en el departamento de San Andrés Islas.

“Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal COURT HOUSE con personería jurídica No.005594 del 29 de agosto de 2019 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Ludy Lever Cramston	40986800
Vicepresidente	Luz Dary Mc'Laughlin	40991442
Tesorero	Sharon Chow	40991954
Secretario	Sandra Garcia	40989744

FISCAL

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Jill Howard	40987185

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Lloyda Lever	40985960
Conciliador 2	Dennis Livingston	3152405422
Conciliador 3	Delicita O'neill	40985524

DELEGADOS

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Paulina Martínez	39153794
Delegado 2	Diana Bent	1123625951
Delegado 3	Driseña Kelly	40988070

COMITES DE TRABAJO

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de obra	Sofia Antonio	40986071
Comité de capacitación	Shorley Livingston	1123621248
Comité Salud	Shaquira Bent	1123631735
Comité de deporte	Nebia Henry	3954226
Comité Mujeres	Emilia Forbes	40988176

COMISION EMPRESARIAL

Cargo	Nombre	Identificación
Comité empresarial	Nidia Arias	39153937

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal COURT HOUSE y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021



GOBERNACION
**Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

ARTICULO SEGUNDO: con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno “Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,



KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis
Reviso KAYAN HOWARD

Kayden L. Lema
Mayo - 05 - 2022